



13 de diciembre de 2013

Carta Circular 2013-12

Lcdo. Francisco Rodríguez Bernier
Secretario Auxiliar de Servicios

**ELIMINACIÓN DE CHEQUE ELECTRÓNICO COMO OPCIÓN DE PAGO PARA SERVICIOS
DISPONIBLES EN EL REGISTRO DE CORPORACIONES MEDIANTE LA INTERNET**

Al día de hoy, el Registro de Corporaciones acepta la gran mayoría de sus trámites mediante la Internet. Uno de los métodos de pago disponibles ha sido la aceptación de "cheques electrónicos", mediante el cual el ciudadano incluye como parte de la transacción su número de cuenta, número de cheque y número de ruta del banco relacionado a la cuenta bancaria. De haber algún error en los datos incluidos como parte de la transacción, el pago será rechazado. Desafortunadamente, la indicación del rechazo del pago, debido al método electrónico que se utiliza (ACH), no es un rechazo inmediato, y la indicación electrónica de que un pago fue rechazado puede tomar varios días. Como resultado de esta situación, en los pasados meses, hemos percibido molestia en algunos ciudadanos que debido a que la notificación la reciben luego de haber pasado la fecha límite para el relacionado trámite, sufren la consecuencia de alguna multa administrativa.

El tiempo que toma al sistema financiero indicar el rechazo de un pago está fuera del control del Departamento de Estado. Es por esto, y con el objetivo de mejorar la calidad de servicios que ofrece el Registro de Corporaciones, que a partir del 1 de enero de 2014 el método de pago de "Cheque Electrónico" ya no estará disponible. Los trámites mediante la Internet sólo podrán ser pagados mediante tarjeta de crédito o débito.